

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 22 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### Circular.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 17 del mes actual se ha dictado la Real orden siguiente:

"Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas acerca de la interpretación y alcance de la cláusula 32 del pliego de condiciones para el arriendo de la exclusiva en la importación, refino y venta de los aceites minerales comprendidos en las partidas 8.ª y 9.ª del vigente Arancel de Aduanas:

Resultando que una Sociedad de industriales presume que deben considerarse fraudulentas las importaciones de dichos aceites que se realicen después del plazo concedido por la mencionada cláusula, para que los fabricantes y almacenistas declaren las existencias de aquel artículo que obren en su poder:

Considerando que el objeto de la disposición contenida en la cláusula mencionada ha sido el de conocer el importe de las existencias de aceites minerales en las fábricas,

almacenes y depósitos para los efectos del cumplimiento de la cláusula 31, que obliga al arrendatario á adquirirlos por el precio de coste:

Considerando que mientras no se realice el arriendo á que se refiere el art. 2.º de la ley de 10 de Junio último no debe alterarse el régimen vigente para la importación, exportación y libre comercio de los aceites minerales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que la cláusula 32 del citado pliego de condiciones no impide en manera alguna la importación, refino y libre comercio de los aceites minerales comprendidos en las partidas 8.ª y 9.ª del Arancel de Aduanas mientras no se realice el arriendo de la exclusiva, pero que si después de facilitadas las relaciones á que dicha cláusula se refiere se alterasen las existencias en poder de alguno de los obligados á rendirlas, deberán presentar declaraciones adicionales, expresivas del aumento ó disminución que hubiesen sufrido las referidas existencias antes del día designado para la celebración del concurso.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos."

Lo que esta Delegación de mi cargo ha dispuesto hacer público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar la transcrita superior disposición.

Palencia 20 de Agosto de 1897.  
—El Delegado de Hacienda, José María Travesí Cos-Gayón.

- |    |                                   |                      |
|----|-----------------------------------|----------------------|
| 10 | D. Luis Fernández Núñez. . . . .  | Cubillas de Cerrato. |
| 11 | Manuel Martín Rojo. . . . .       | Villaumbrales.       |
| 12 | Juan Estébanez Sanz. . . . .      | Cubillas de Cerrato. |
| 13 | Luis Brejel Carranceja. . . . .   | Palencia.            |
| 14 | Benito Miguel Rodríguez. . . . .  | Idem.                |
| 15 | José Sanabria Reoio. . . . .      | Idem.                |
| 16 | Filomeno Bravo Soriano. . . . .   | Idem.                |
| 17 | Tomás Peláz Díez. . . . .         | Idem.                |
| 18 | Nicomedes Antillo Crespo. . . . . | Idem.                |
| 19 | Mariano Marcos Pelayo. . . . .    | Becerril.            |
| 20 | Valentín Espinosa Blanco. . . . . | Dueñas.              |

#### Capacidades.

- |    |   |                       |
|----|---|-----------------------|
| 1  | D. Tomás Acitores Sanz. . . . .           | Villaviudas.          |
| 2  | Onofre Aguado Ortega. . . . .             | Baños de Cerrato.     |
| 3  | Isidro Calzada Pérez. . . . .             | Idem.                 |
| 4  | Cándido Curiel Pirón. . . . .             | Baltanás.             |
| 5  | Juan Arroyo de la Hera. . . . .           | Palencia.             |
| 6  | Melchor García Calleja. . . . .           | Valle de Cerrato.     |
| 7  | Francisco Trejo Quevedo. . . . .          | Cevico de la Torre.   |
| 8  | Francisco González Ordejón. . . . .       | Becerril de Campos.   |
| 9  | Eufasio Sangrador de la Portilla. . . . . | Idem.                 |
| 10 | Félix Herrero Palomo. . . . .             | Población de Cerrato. |
| 11 | Guillermo Valle Cantero. . . . .          | Baltanás.             |
| 12 | Benito Obispo Barbás. . . . .             | Valdecañas.           |
| 13 | Cárlos Gil Muñoz. . . . .                 | Idem.                 |
| 14 | Pedro Buey Montes. . . . .                | Castrillo de Onielo.  |
| 15 | Eusebio Moratinos Calleja. . . . .        | Cevico de la Torre.   |
| 16 | Tomás García Gómez. . . . .               | Vertabillo.           |

#### Supernumerarios.—Cabezas de familia.

- |   |   |           |
|---|---|-----------|
| 1 | D. Antonio de la Riva Mazariegos. . . . . | Palencia. |
| 2 | Estéban Juan Autolín. . . . .             | Idem.     |
| 3 | Venancio Acera Rebolledo. . . . .         | Idem.     |
| 4 | Agustín Vinegra Dueñas. . . . .           | Idem.     |

#### Supernumerarios.—Capacidades.

- |   |  |           |
|---|--|-----------|
| 1 | D. Ruperto Palomino Fernández. . . . . | Palencia. |
| 2 | Felipe Alonso Obispo. . . . .          | Idem.     |

### PARTIDO DE ASTUDILLO.

#### Cabezas de familia.

- |    |  |                      |
|----|--|----------------------|
| 1  | D. Francisco Anaya Escribano. . . . .  | Boadilla del Camino. |
| 2  | Agustín Paisán Velasco. . . . .        | Astudillo.           |
| 3  | Tomás González Vallejo. . . . .        | Población de Campos. |
| 4  | Fausto Lomas García. . . . .           | Idem.                |
| 5  | Julian Mediavilla Valles. . . . .      | Piña.                |
| 6  | Teodoro González Abia. . . . .         | Lantadilla.          |
| 7  | Mariano García Salazar. . . . .        | Quintana.            |
| 8  | Casto González Sendino. . . . .        | Cordovilla.          |
| 9  | Modesto Ibáñez Crespo. . . . .         | Frómista.            |
| 10 | Ignacio Rodríguez González. . . . .    | Lantadilla.          |
| 11 | Francisco Escribano Escribano. . . . . | Astudillo.           |
| 12 | Segundo de los Mozos González. . . . . | Quintana.            |
| 13 | Felipe Cayón Piuto. . . . .            | Revenga.             |
| 14 | Marcos Alonso García. . . . .          | Idem.                |
| 15 | Lúcas Palomino Lerena. . . . .         | Torquemada.          |
| 16 | Julian Caicho González. . . . .        | Quintana.            |
| 17 | Gerónimo Tamayo Fernández. . . . .     | Piña.                |
| 18 | Isidro Fernández Marcos. . . . .       | Palacios del Alcor.  |
| 19 | Faustino Blanco López. . . . .         | Amusco.              |
| 20 | Ezequiel Cayón Revuelta. . . . .       | Población de Campos. |

#### Capacidades.

- |   |   |                      |
|---|---|----------------------|
| 1 | D. Pantaleón de la Fuente Valles. . . . . | Boadilla del Camino. |
| 2 | Pedro Sendino Mosos. . . . .              | Cordovilla.          |
| 3 | Juan Rodríguez González. . . . .          | Boadilla.            |
| 4 | Marcelino Terradillos Blanco. . . . .     | Villamediana.        |
| 5 | Felipe García González. . . . .           | Lantadilla.          |

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Ciriaco Anaya Ortega, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que celebrado en el día de hoy el sorteo de los Señores Jurados que han de conocer en el cuatrimestre próximo de las causas que se hallan en estado de someterse á su deliberación, han correspondido á los siguientes:

### PARTIDO JUDICIAL DE LA CAPITAL.

Número.	CABEZAS DE FAMILIA.	VECINDAD.
1	D. Valentín de Cós Fernández. . . . .	Tariago.
2	Aquilino Ponce Villada. . . . .	Palencia.
3	Modesto Herrero Duque. . . . .	Alba de Cerrato.
4	Guillermo Villalba Ramírez. . . . .	Valoria del Alcor.
5	Ruperto de Vena Ruiz. . . . .	Dueñas.
6	Victoriano García Miguel. . . . .	Grijota.
7	Francisco Román Cruz. . . . .	Antigüedad.
8	Cayetano Asensio Rojo. . . . .	Cevico Navero.
9	Macario Rodríguez Calleja. . . . .	Castrillo de Don Juan.

- 6 D. Sebastián González Rodríguez. . . Lantadilla.
- 7 León Orozco Prádanos. . . Palenzuela.
- 8 Abundio Prieto Guijas. . . Herrera de Valdecañas.
- 9 Arturo Izquierdo Laredo. . . Palenzuela.
- 10 Valeriano Lobón González. . . Torquemada.
- 11 Benito Linacero Santoyo. . . Amusco.
- 12 Francisco Manrique Ariza. . . Astudillo.
- 13 Francisco Anaya Orejón. . . Idem.
- 14 José García Gutiérrez. . . Frómista.
- 15 Toribio Villazán López. . . Villodrigo.
- 16 Luciano Ruiz Domínguez. . . Idem.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. Félix García Leonardo. . . Palencia.
- 2 Francisco Saugrador Martínez. . . Idem.
- 3 Florentín Sánchez Pérez. . . Idem.
- 4 Vidal Vidal de la Fuente. . . Idem.

*Supernumerarios.—Capacidades.*

- 1 D. Dimas Monje Escudero. . . Palencia.
- 2 Mariano Lantada Guerra. . . Idem.

**PARTIDO DE CERVERA.**

*Cabezas de familia.*

- 1 D. Casimiro Gómez Gutiérrez. . . Aguilar.
- 2 Pedro Gutiérrez Sánchez. . . Idem.
- 3 Gorgonio Alonso Isla. . . Cervera.
- 4 Luis Val Gutiérrez. . . Prádanos.
- 5 Antonio Plaza Fernández. . . Triollo.
- 6 Máximo Lorente Hera. . . Los Llazos.
- 7 Nicolás Casas Martín. . . Santibáñez de Ecla.
- 8 Casimiro González Hera. . . Velilla.
- 9 Felipe García García. . . Respenda.
- 10 Alejo Calvo García. . . Tarilonte.
- 11 Juan Labrador García. . . Salinas.
- 12 Gervasio García Gutiérrez. . . Las Heras.
- 13 Deogracias Ibañez Herrero. . . Prádanos.
- 14 Pío Fernández Becerril. . . Idem.
- 15 Ángel Gómez Rodríguez. . . Rebanal.
- 16 José Díez y Díez. . . Villanueva.
- 17 Cipriano López Salvatela. . . Canduela.
- 18 Casto Gaona Mencía. . . Olleros.
- 19 Gerónimo García Selina. . . Santibáñez.
- 20 Tomás Argüeso Mantilla. . . Villanueva.

*Capacidades.*

- 1 D. Antonio García Redondo. . . Santibáñez.
- 2 Francisco del Río Ruiz. . . Salcedillo.
- 3 Bonifacio Redondo Martín. . . Santibáñez.
- 4 Pedro Rueda Francisco. . . Porquera.
- 5 Frutos García Campos. . . Becerril del Carpio.
- 6 Juan Roldán García. . . Baños.
- 7 Paulino Revilla Sanmillán. . . Cervera.
- 8 León Martín Gutiérrez. . . Matamorisca.
- 9 Matías Campo Gordo. . . Olmos.
- 10 Feliciano Montes Herrero. . . Cervera.
- 11 Santiago Gutiérrez Fernández. . . Idem.
- 12 Casto Merino González. . . Idem.
- 13 Eleuterio García Villegas. . . Fontecha.
- 14 Gregorio Mata Revilla. . . Cillamayor.
- 15 Juan Santos Andrés. . . Camporredondo.
- 16 Anselmo de la Hera. . . Castrejón.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. Benito Alonso Vela. . . Palencia.
- 2 Mauro Aliende Mérida. . . Idem.
- 3 Román Alegre García. . . Idem.
- 4 Moisés Villagrà Bajo. . . Idem.

*Supernumerarios.—Capacidades.*

- 1 D. Francisco Pío Luque. . . Palencia.
- 2 Aquilino del Olmo Mínguez. . . Idem.

**PARTIDO DE FRECHILLA.**

*Cabezas de familia.*

- 1 D. Eusebio Matía Matía. . . Fuentes de Nava.
- 2 Gerardo Benito González. . . Castromocho.
- 3 Francisco Paredes Cermeño. . . Cisneros.
- 4 Hipólito Toledo Regaliza. . . Idem.
- 5 Lúcio Hermoso Fernández. . . Idem.
- 6 Juan Bautista Lesmes Serrano. . . Villarramiel.
- 7 Guillermo García Aparicio. . . Villalumbroso.
- 8 Julian Prieto Lázaro. . . Guaza.
- 9 Claudio Santos Fernández. . . Mazuecos.
- 10 Julian Ibañez Alonso. . . Villarramiel.
- 11 Miguel Melero de Castro. . . Guaza.
- 12 Tarsilo de Cea Aparicio. . . Mazariegos.
- 13 Regino Lobos Cacharro. . . Baquerín.
- 14 Francisco Domínguez Moncada. . . Villada.
- 15 Faoundo Estébanez Delgado. . . Castromocho.
- 16 Arturo Llera Téllez. . . Boadilla.
- 17 Deogracias Armesto Castro. . . Mazuecos.
- 18 Isaias Lobete Paniagua. . . Paredes.
- 19 Mariano García Villasur. . . Pozo de Urama.
- 20 Frutos Moro Matía. . . Paredes.

*Capacidades.*

- 1 D. Antolín Castellanos Otbón. . . Autillo.
- 2 Leonardo Martín Camino. . . Guaza.
- 3 Francisco Ortega Cacharro. . . Mazariegos.
- 4 Feliciano Domínguez Garrido. . . Moratinos.
- 5 Julian Barbán de Castro. . . Guaza.
- 6 Lúcio Pérez Pastor. . . Meneses.
- 7 Rodrigo Madrigal Calonje. . . Belmonte.
- 8 Marcelo Herrero Delgado. . . Castil de Vela.
- 9 Lucas Lobos Merino. . . Baquerín.
- 10 Gregorio Izquierdo Aparicio. . . Villerías.
- 11 Santiago Redondo Calonje. . . Abarca.
- 12 Valentín San Juan Serrano. . . Villarramiel.
- 13 Estéban Merino Herrero. . . Terradillos.
- 14 Saturnino Milano Garrido. . . Boadilla.
- 15 Daniel de la Mota Barrio. . . Paredes.
- 16 Victor Cano Capillas. . . Frechilla.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. Isidoro Ordejón Alvarez. . . Palencia.
- 2 Florentín Montes Población. . . Idem.
- 3 Saturnino Pérez García. . . Idem.
- 4 Juan Velayos López. . . Idem.

*Supernumerarios.—Capacidades.*

- 1 D. Valentín Larrén Pérez. . . Palencia.
- 2 Pedro López Martínez. . . Idem.

**PARTIDO DE SALDAÑA.**

*Cabezas de familia.*

- 1 D. Daniel Laso Luis. . . Santervás de la Vega.
- 2 Valentín García Heras. . . Idem.
- 3 Manuel Vega Alonso. . . Revilla de Collazos.
- 4 Francisco López Alonso. . . Idem.
- 5 Gerónimo González Díez. . . Saldaña.
- 6 Anselmo Martín Hijosa. . . Villaprovedo.
- 7 Ildelfonso Fontecha Pérez. . . Villabasta.
- 8 Pedro Bravo Salvador. . . Sotobañado.
- 9 Cesáreo Martínez Mazuelas. . . Renedo del Monte.
- 10 Juan Romero González. . . Villadiezma.
- 11 Antonio Meriel Valles. . . Idem.
- 12 Mariano Pérez Lobera. . . Villasarracino.
- 13 Mariano Sánchez Calvo. . . Idem.
- 14 Gregorio Vázquez Revuelta. . . Herrera.
- 15 Eugenio González Garrido. . . Bahillo.
- 16 Fernando Martínez Fernández. . . Saldaña.
- 17 Eustaquio Díez Martínez. . . Villapún.
- 18 Antonio Martínez Martínez. . . Quintana.
- 19 Felipe Hervás Ríos. . . Robladillo.
- 20 Julian Medina Rebolleda. . . Saldaña.

*Capacidades.*

- 1 D. Hipólito Terán Lorenzo. . . Lagunilla.
- 2 Julio Merino Díez. . . Saldaña.
- 3 Calixto Grajal Ralea. . . Idem.
- 4 Baltasar Río Lozano. . . Robladillo.
- 5 Fernando Fernández Poza. . . Saldaña.
- 6 Ireneo Gómez Cacharro. . . Idem.
- 7 Aquilino Delgado Arconada. . . Villaherreros.
- 8 Anastasio González Díez. . . Santa Olaja.
- 9 Pedro del Río Valtierra. . . San Mamés.
- 10 Fernando Fraile Allende. . . Velilla de Guardo.
- 11 Eugenio Lobato Martínez. . . Idem.
- 12 Regino Laso Delgado. . . Villarrobejo.
- 13 Miguel García Sanmillán. . . Sotobañado.
- 14 Cecilio Martínez Sánchez. . . Saldaña.
- 15 Regino Reoyo Ramos. . . Robladillo.
- 16 Basilio Montes Luis. . . Valderrábano.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. Ezequiel Rodríguez Calvo. . . Palencia.
- 2 Venancio Barcenilla Sardón. . . Idem.
- 3 Rafael Peña Gutiérrez. . . Idem.
- 4 Manuel de la Plaza García. . . Idem.

*Supernumerarios.—Capacidades.*

- 1 D. Dionisio García Antolín. . . Palencia.
- 2 Mariano García Arce. . . Idem.

Los expresados Jurados comparecerán en esta Audiencia y su Sala de Sesiones los días que á continuación se expresan: los del partido de la Capital el veinte de Octubre próximo á las diez de la mañana para conocer de la causa que se sigue contra Castor Rodríguez por violación; los del de Astudillo el veintiuno, veintidos y veintitres del mismo, causas contra Donato Esguevillas y Bernabé Mínguez por homicidios; los del de Cervera el veinticinco, veintiseis y veintisiete del propio Octubre, causas contra José Merino Doce por robo, Ceferino Márquez y otros por malversación y contra Valentín Gómez y otros por robo; los del de Frechilla el veintinueve y treinta de repetido Octubre, causas contra Isidoro Pérez y Victoriano Fernández y otros por robo, y los del partido de Saldaña el tres y siguientes de Noviembre próximo para conocer de la causa que se sigue contra Santos de la Loma y otros por estragos. Lo que en cumplimiento del artículo cuarenta y dos de la ley del Jurado se publica por medio del presente á los efectos oportunos. Dado en Palencia á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Ciriacó Anaya.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## MONTES.

PLAN de aprovechamientos forestales para el año de 1897 á 98, aprobado por Real orden de 2 de Agosto, que se publica para conocimiento de los pueblos interesados en lo relativo á los disfrutes que les han sido concedidos y á fin de que por los Ayuntamientos respectivos se consigne en las arcas del Tesoro el 10 por 100 del importe de todos los que en cada uno de éstos hayan de aprovecharse vecinalmente, con destino á repoblación y mejora de los montes públicos, en virtud de lo que dispone el art. 6.º de la ley de 11 de Julio de 1877, advirtiendo que no se expedirá licencia alguna para ejecutarlos sin que se presente en la Jefatura del distrito forestal la carta de pago que acredite haberse hecho efectivo aquel impuesto, ni podrá concederse ningún aprovechamiento que no esté comprendido en el citado plan, en conformidad con lo prevenido en el artículo 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

(Continuación.)

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PRODUCTOS LEÑOSOS.				PASTOS.						RAMÓN.		10 POR 100 DE								RESUMEN general.		
		MADERAS.		LEÑAS.		EXTENSIÓN	ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS.					ESTACIÓN	Especie.	Cantidad	MADERAS.		LEÑAS.		RAMÓN.		PASTOS.		Pesetas	Cts.
		Metros cúbicos.	Deci-metros.	GRUESAS. Esterios.	RAMAJE. Esterios.		Hartáreas.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.				Cerda.	Esterios.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		
						Pesetas						Cts.	Pesetas	Cts.									Pesetas	Cts.
Respanda de la Peña.	Lomano.	3	510	40	>	55	225	5	30	10	>	Año.	Roble.	40	4	21	4	>	4	>	19	>	312	12
Idem.	Boltur.	1	140	>	45	95	380	10	35	10	>	Idem.	Roble.	35	1	36	2	50	3	50	32	50	398	68
Idem.	Villalonga.	>	>	45	>	90	305	>	70	10	>	Idem.	Roble.	25	>	>	4	50	2	50	26	50	335	>
Idem.	Otero y Arganohal.	38	570	60	>	67	245	>	30	10	>	Idem.	Roble.	60	60	21	6	>	6	>	23	>	952	12
Idem.	Carpín de Montero.	>	>	60	>	95	200	>	25	5	>	Idem.	Roble.	40	>	>	6	>	4	>	17	>	270	>
Salinas de Pisuega.	Los Cascajos.	>	>	50	>	61	305	>	20	5	>	Idem.	>	>	>	>	6	20	>	>	28	>	342	>
Idem.	La Mella.	>	>	40	>	102	320	>	20	5	>	Idem.	>	>	>	>	5	>	>	>	22	50	375	>
Idem.	Monte Abajo.	>	>	240	>	80	335	>	>	>	>	Idem.	>	>	>	>	30	>	>	>	26	>	560	>
Idem.	Monte Arriba.	>	>	>	>	125	340	5	60	15	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	38	>	380	>
San Cebrián de Mudá.	Mata García.	16	960	>	>	160	340	10	90	>	>	Idem.	Roble.	110	28	16	>	>	11	>	41	50	806	65
Idem.	Monte Ciruelo.	34	290	240	>	365	730	25	160	25	>	Idem.	Roble.	200	54	96	30	>	20	>	80	>	1849	60
Idem.	Mata Osera.	>	>	>	>	110	260	>	>	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	21	>	210	>
San Martín de los Herreros	Celada y Monte Alegre.	11	500	220	>	127	490	15	>	>	>	Idem.	>	>	16	21	22	>	>	>	36	50	747	10
Idem.	La Dehesa.	>	>	>	>	146	425	15	25	>	>	Idem.	Roble.	84	>	>	>	>	8	40	33	50	419	>
Idem.	Dehesa de Valdearbejal.	15	550	>	>	225	465	20	>	>	>	Idem.	Roble.	130	13	32	>	>	13	>	41	50	678	25
Idem.	Dehesa del Monte.	>	>	270	>	326	>	>	115	5	>	Idem.	>	>	>	>	28	90	>	>	29	50	584	>
Idem.	Recuencos.	12	240	190	>	274	>	>	100	10	>	Idem.	>	>	17	53	19	>	>	>	26	50	630	35
Idem.	Dehesa de Valderresoba.	>	>	>	>	252	>	>	85	10	>	Idem.	Roble.	72	>	>	>	>	7	20	24	50	317	>
San Salvador.	Monte Allenda.	>	>	80	>	180	>	>	130	10	>	Idem.	>	>	>	>	8	>	>	>	24	50	325	>
Idem.	Cerral.	>	>	>	>	190	365	15	25	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	30	50	305	>
Idem.	La Dehesa.	20	570	155	>	210	>	>	115	5	>	Idem.	>	>	32	91	15	50	>	>	19	>	674	13
Idem.	La Dehesa.	31	030	120	>	257	385	20	55	>	>	Idem.	Roble.	100	49	64	12	>	10	>	46	50	1181	42
Idem.	La Dehesa.	12	290	>	>	540	230	25	165	>	>	Idem.	>	>	19	66	>	>	>	>	48	>	676	64
Idem.	Matarroyal.	25	535	330	>	546	600	20	95	30	>	Idem.	Roble.	110	40	85	33	>	11	>	66	>	1508	50
Idem.	Orrayacas.	>	>	>	>	270	330	10	40	5	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	29	50	295	>
Idem.	Peñota.	>	>	>	>	130	275	15	10	>	>	Idem.	Roble.	96	>	>	>	>	9	60	26	>	356	>
Santibáñez de Resoba.	Monte Palacios.	1	945	160	>	368	450	20	85	5	>	Idem.	>	>	3	11	16	>	>	>	55	>	741	12
Valdegama.	La Dehesa.	>	>	40	>	145	360	5	20	5	>	Idem.	>	>	>	>	4	>	>	>	34	50	385	>
Idem.	Encinar.	>	>	>	>	133	350	5	20	5	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	33	50	335	>
Idem.	Encinero y Hoyo.	>	>	40	>	127	285	5	30	10	>	Idem.	>	>	>	>	4	>	>	>	21	>	250	>
Idem.	Monte Verauo.	>	>	>	>	41	100	>	20	5	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	11	>	110	>
Valoria de Aguilar.	Cabadilla.	>	>	>	>	210	420	>	30	10	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	42	>	420	>
Idem.	Mesa del Monte.	>	>	>	>	187	450	>	>	10	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	37	>	370	>
Idem.	Mesa del Monte.	>	>	>	>	180	385	>	20	10	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	38	>	380	>
Valle de Santullán.	Los Campillos.	>	>	110	>	159	245	10	80	10	>	Idem.	Roble.	90	>	>	13	80	9	>	21	50	443	>
Idem.	Las Comuñas.	24	180	200	>	296	225	20	95	10	>	Idem.	Roble.	120	38	63	25	>	12	>	36	50	1121	30
Idem.	El Hoyo.	>	>	>	>	81	100	10	20	10	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	12	>	120	>
Idem.	La Mata.	13	710	>	>	290	380	20	90	10	>	Idem.	Roble.	130	22	56	>	>	13	>	36	50	720	65
Idem.	Revillanueva.	>	>	>	>	213	175	15	55	>	>	Idem.	>	>	>	>	>	>	>	>	22	>	220	>
Vañes.	Acebal.	>	>	180	>	242	455	10	35	5	>	Idem.	>	>	>	>	18	>	>	>	52	>	700	>
Idem.	La Dehesa.	3	455	96	>	253	265	10	55	5	>	Idem.	Roble.	80	5	18	9	60	8	>	27	>	497	82
Idem.	Dehesa Boyal.	>	450	120	>	146	200	10	60	5	>	Idem.	Roble.	50	>	72	12	>	5	>	37	50	552	20
Idem.	Monte Abajo.	>	>	110	>	230	210	10	45	5	>	Idem.	Roble.	95	>	>	11	>	9	50	22	50	430	>
Idem.	Yesta.	5	400	>	>	156	205	10	40	5	>	Idem.	Roble.	125	8	10	>	>	12	50	21	>	416	>

AYUNTAMIENTOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PRODUCTOS LEÑOSOS.					PASTOS.					RAMÓN.		10 POR 100 DE				RESUMEN general.						
		MADERAS.		LEÑAS.		EXTENSIÓN	ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS.					ESTACIÓN.	Especie.	Cantidad Esterios.	MADERAS.		LEÑAS.		RAMÓN.		PASTOS.		Pesetas	Cts.
		Metros cúbicos.	Deci-metros.	BRUESAS. Esterios	RAMAJE. Esterios		Hastillas.	Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.				Cerde.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas		
						Pesetas						Cts.	Pesetas	Cts.									Pesetas	Cts.
Vaños.	Monte Arriba.	6	235			170	175	5	40	10		Año.			9	35					18	50	278	52
Vega de Bur.	Moyuelo.			116		180	480	5	25	15		Idem.					11	60			47	50	591	
Idem.	Valparaíso.			118		235	760	5	15	20		Idem.					11	60			67		786	
Idem.	La Mata.					131	440	5	15	5		Idem.									44	50	445	
Idem.	La Mata.					44	220					Idem.									14	50	145	
Idem.	Las Tasgueras.					86	91	5	15	15		Idem.					8	60			40		486	
Vergaño.	Corisa.	2		150		115	335	10	35	10		Idem.			2	10	15				45	50	626	
Idem.	Peralafia.		770	90		40	210	5	40	5		Idem.	Roble.	60		87	9		6		26	50	423	72
Idem.	Pradillos.					79	275	5	40	10		Idem.	Roble.	120					12		31	50	435	
Villanueva de Henares.	Mandriego.					260	545	10	125	20		Idem.									61	50	615	
Idem.	La Rasa.				60	128	410	15	40	15		Idem.					6				40		460	
Villanueva del Rebollar.	Carrascal.			69		281	560					Idem.					9				35		440	
Ampudia.	Toroños.			1800		1182	4055	20		125		Idem.					212	50			246	50	4590	
Dueñas.	De la Villa.					1752	7340			125		Idem.									528	50	5285	
Perales.	Alto de las Bodegas.			260		224	1080	5	10	30		Idem.					26				74	50	1005	
Santa Cecilia del Alcor.	Toroños.			250		360	1350	10		15		Idem.					25				91		1160	
Valoria del Alcor.	Monte Abajo.			250		210	705	10		60		Idem.					25				52	50	775	
Arenillas de San Pelayo.	Montecillo de Brazas.			144		416	240	10	80	10		Idem.					14	40			28	50	429	
Ayucla.	Sotos de Arriba y Abajo.	4	510	80		390	1125	10	90	30		Idem.			5	41	8				122		1354	12
Bárcena de Campos.	Concejo.					185	520	5				Idem.									39	50	395	
Idem.	Monte Duque.			335		348	380	5	25	10		Idem.					34	70			38		727	
Buenavista y su Barrio.	Mayor y Rodiles.	5	430	400		515	1510	10	160	20		Idem.			7	60	44				157	50	2091	04
Idem, Ayucla, etc.	Santa María de la Vega.				600	360	850	10	20			Idem.					20				65		850	
Calahorra de Boedo.	Mayor y Rodiles.			200		192	715	5	20	30		Idem.					20				69	50	895	
Castrillo de Villavega.	El Monte.				400	70	380					Idem.					44				29	50	735	
Collazos de Boedo.	Gallillo.			256		215	685	10	30	30		Idem.					27	20			68	50	957	
Idem.	Abajo, Arriba y el Cueto.	1	260	240		128	620	10	25	25		Idem.			1	87	25	40			59	50	867	90
Idem.	Mojón del Fraile.					113	275	5	30			Idem.									28		280	
Congosto.	La Rozada.	2	145	80		136	380	5	30	5		Idem.			2	57	8				43	50	515	74
Idem.	Los Cotorros.					340	750	20	55	5		Idem.									81		810	
Idem.	Rebollón y Soto.					165	635	10	30	5		Idem.									59		590	
Dehesa de Romanos.	Fuente Ortuño.				102	345	920	15	35	25		Idem.					10	20			78	50	887	
Espinosa de Villagonzalo.	Bayala.					120	380	5				Idem.									31	50	315	
Idem.	Ejido.			442		158	670	10	30	40		Idem.					48	70			68		1167	
Idem.	Fuentemaría.					100	300					Idem.									10	50	105	
Guardo.	Cansoles.			250		415	930	40	220			Idem.					25				133	50	1585	
Idem.	Las Conejeras.					200	520	10	20			Idem.									45		450	
Idem.	Corcos.	43	310			375	550	30	200	30		Idem.	Roble.	240	104	96			24		92		2209	65
Idem.	Las Majadas.	3	570			115	390	10				Idem.	Roble.	65	5	71			6	50	31	50	467	12
Idem.	Mata del Río.			40		102	105		40	10		Idem.					4				18	50	225	
Idem.	Mata Alta y Albarizas.				40	108	425	10		10		Idem.					4				33	50	375	
Idem.	Pedrosillo.					150	450	20				Idem.									31	50	315	
Idem.	Valdecastro.				100	430	350	20	140	20		Idem.	Roble.	30			10		3		109		1220	
Idem.	Monte Rey.					80	295			30		Idem.									12	50	425	
Itero Seco.	Majada de San Juan.					34	140					Idem.									11	50	115	
Mantinos.	La Flecha.					72			70	30		Idem.									22	50	225	
Idem.	Pedrosillo.			80		80	290	10				Idem.					8				21		290	
Idem.	Prado de las Lagunas.					95	380	10	20			Idem.									39	50	395	
Idem.	Valdeostillo.					213	610	10	60			Idem.									61	50	615	
Idem.	Majadilla y Cuestona.	3	035			160	580	15	50			Idem.	Roble.	60	4	85			6		60	50	713	54
Membrillar.	Cotarro y Mata las Monjas.					78	310	5	20	10		Idem.									29	50	295	
Idem.	Matorroy Varga los Mulos.	1	090	40		85	470	5	20	10		Idem.			1	09	6				49	50	565	90
Idem.	Páramo.	2	290			76	410	10	20	10		Idem.			2	03					42	50	445	30
Idem.	Valdebellabute.		595	60		51	210					Idem.				56	9				20		295	60
Idem.	Valdefuente.					81	340	5	20	5		Idem.									32	50	325	
Olea.	Martinejas.			208		168	720		15	20		Idem.					23				68		910	
Olmos de Pisuerga.	Dehesilla y Agregados.			320		440	1555	5	40	20		Idem.					32				155		1870	

(Se continuará.)